

ACORDADA NUMERO: ONCE

En San Luis a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece, se reúnen en Acuerdo, en la Sala de Acuerdos, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DR. OMAR ESTEBAN URIA, DR. HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, DRA. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA, actuando la Secretaria Electoral Provincial DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN. Abierto el acto por el Señor Presidente DR. OMAR ESTEBAN URIA.

CONSIDERARON:

Que ante la Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas Provinciales y Municipales, por Decreto N° 2103-MRlyS-2013, instituidas por Ley N° XI- 0838-2013, se hace imperioso aprobar un aplicativo de modelo de declaración jurada, para las listas de precandidatos a cargos provinciales y municipales que se presenten manifestando que reúnen los requisitos del art. 4 inc. b) de la N° XI- 0838-2013.

Que la Ley N° IV-0094-2004 (5522) de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ordena requerir a ese Registro, la certificación respectiva en relación a los postulantes para cargos electivos de la Provincia.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Aprobar el modelo de declaración jurada -agregada como Anexo I y Anexo II de la presente- que deben presentar los precandidatos a cargos provinciales y municipales al momento de la

presentación de las listas, junto con la certificación extendida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Lu s (art. 8 Ley N  IV-0094-2004 (5522) de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo se notifique a los partidos pol ticos reconocidos, al Juez Electoral Provincial, Juez Federal, Secretaria Electoral Nacional, Procurador General, debiendo darse amplia difusi n, previa lectura y ratificaci n firman los se ores miembros por ante mi que doy fe.